



## Asamblea General

Distr. limitada  
22 de octubre de 1999  
Español  
Original: inglés

---

### Quincuagésimo cuarto período de sesiones

#### Primera Comisión

Tema 76 del programa

#### Desarme general y completo

**Albania, Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bolivia, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chad, Chile, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Malí, Malta, Mónaco, Mozambique, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Suecia, Swazilandia, Turquía, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución**

#### **Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme**

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones 51/45 N, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 G, de 9 de diciembre de 1997, y 53/77 M, de 4 de diciembre de 1998,

*Convencida* de que un enfoque global e integrado destinado a establecer medidas concretas de desarme como, entre otras, el control de los armamentos, en particular de las armas pequeñas y las armas ligeras, la creación de confianza, la desmovilización y reintegración de ex combatientes, la remoción de minas y la conversión suele ser un requisito fundamental para mantener y consolidar la paz y la seguridad y, por tanto, sienta las bases de la rehabilitación efectiva y el desarrollo económico y social en las regiones afectadas por conflictos,

*Observando con satisfacción* que la comunidad internacional es más consciente que nunca de la importancia que tienen esas medidas concretas de desarme, sobre todo por lo que respecta a los problemas cada vez mayores que plantean la acumulación excesiva y desestabilizadora de armas pequeñas y las armas ligeras, así como su proliferación, todo lo cual entraña una amenaza para la paz y la seguridad y reduce las perspectivas de

desarrollo económico de muchas regiones, en particular en las situaciones posteriores a los conflictos,

*Destacando* que deben desplegarse nuevos esfuerzos para elaborar y aplicar eficazmente programas de medidas concretas de desarme en las zonas afectadas,

*Observando* que el informe del Secretario General elaborado con la asistencia del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre armas pequeñas<sup>1</sup>, y en particular las recomendaciones que figuran en ese informe, suponen una contribución importante a la consolidación del proceso de paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme,

1. *Acoge con satisfacción* la aprobación por consenso de las “Directrices sobre el control/la limitación y el desarme en relación con las armas convencionales, con especial atención a la consolidación de la paz en el contexto de la resolución 51/45 N de la Asamblea General”<sup>2</sup> en el período de sesiones sustantivo de 1999 de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas;

2. *Destaca* la particular importancia que tienen esas directrices en el contexto de esta resolución;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme<sup>3</sup>, presentado en cumplimiento de la resolución 51/45 N, y alienta una vez más a los Estados Miembros, así como a los organismos y entidades regionales, a que apoyen la aplicación de las recomendaciones que figuran en él;

4. *Acoge con satisfacción* las actividades realizadas por el grupo de Estados interesados que se formó en Nueva York en marzo de 1998, e *invita* al grupo a que siga analizando la experiencia adquirida en los proyectos anteriores de desarme y consolidación de la paz y a que promueva nuevas medidas concretas de desarme para consolidar la paz, sobre todo medidas que sean concebidas o emprendidas por los propios Estados afectados;

5. *Alienta* a los Estados Miembros, incluido el grupo de Estados interesados, a que presten apoyo al Secretario General para que éste pueda dar curso a las solicitudes que le hagan los Estados Miembros de que recoja y destruya armas pequeñas y armas ligeras en situaciones posteriores a conflictos;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el tema titulado “Consolidación de la paz mediante la aplicación de medidas concretas de desarme”.

---

<sup>1</sup> A/54/258.

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 42 (A/54/42), anexo III.*

<sup>3</sup> A/52/289.